



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 449-2025-UNACH

Chota, 26 de mayo del 2025

VISTO:

El pedido de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 21, de fecha 22 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. – “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas”. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la Ley y las normas administrativas.

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, “el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables”. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, “Implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo”. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, referido a la Comisión Organizadora prescribe que, “la Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como en su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le corresponden”;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución” aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021 y modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, mediante la cual se establece:

6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS

(...)

6.1.4 *Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

(..)

t) *Cumplir las demás disposiciones que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones.*

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 114-2024-MINEDU, de fecha 18 de octubre del 2024, Artículo 2º, resuelve reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por los académicos: Dr. Romel Pinedo Ríos, como Presidente; Dr. Manuel Ernesto Paz López, como Vicepresidente Académico y Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Vicepresidenta de Investigación;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, establece que “*Las distinciones y reconocimientos serán aprobadas por la Comisión organizadora hasta que se institucionalice la UNACH*”.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 032-2025-UNACH, de fecha 11 de marzo del 2025, Artículo Primero, se aprobó conformar la Comisión Central de Aniversario Institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por: el director de la Dirección General de Administración en calidad de presidente; Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales; Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud; Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias; Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería; Directora de la Dirección de Bienestar Universitario; Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional; Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en calidad de integrantes de dicha comisión;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 389-2025-UNACH, de fecha 05 de mayo del 2025, artículo primero, se aprobó el **Plan de Trabajo por el XV Aniversario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota**, actividad que cuenta con disponibilidad presupuestal correspondiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

Que, mediante Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora N° 21, de fecha 22 de mayo del 2025, por **UNANIMIDAD** de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, **SE APROBÓ, OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN** al Reverendo padre Oswaldo Clavo Vásquez y a las distinguidas autoridades locales que participaron en la mesa de honor durante la ceremonia central por el XV aniversario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH), debiendo emitirse acto resolutivo correspondiente;



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a las distinguidas autoridades de la provincia de Chota que participaron en la mesa de honor, dando mayor realce a las actividades realizadas durante la Ceremonia Central por el XV Aniversario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (UNACH); de acuerdo al siguiente detalle:

- **Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chota**
Dr. Aníbal Gálvez Saldaña
- **Comisaría Sectorial Chota**
Comandante. César Delgado Ramírez
- **Director Zonal de Comercio Exterior y Turismo**
Ing. Atilano Bustamante Delgado
- **Coordinadora del Centro de Emergencia Mujer Chota**
Mg. Ana María Reyes Carranza
- **Asociación Cultural Ecoturística de Recuperación ACER MONTAÑA CHOTA**
Sr. Milton Antesana Sánchez
- **C.P.C. Kelvi Fuentes Ortíz**
Regidor Municipalidad Provincial de Chota
- **C.P.C. Verónica Castillo Chávez**
Regidor Municipalidad Provincial de Chota
- **Bach. Flor Benavides Huamán**
Regidor Municipalidad Provincial de Chota
- **Reverendo Padre Oswaldo Clavo Vásquez**
Prelatura Chota - Cutervo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

COMISIÓN ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas, órganos y unidades administrativas pertinentes, en el modo y forma de Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



R. Pinedo
Dr. Romel Pinedo Ríos
Presidente de la Comisión Organizadora,
Universidad Nacional Autónoma de Chota



Martinez
Mg. Narda Vanessa Martínez Morales
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA